



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 44914  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 27/10/2022  
REF.: Comunic 29150/22

Señor:  
**MINISTRO DE SEGURIDAD**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdale muy atentamente.



  
Abog. MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 6 de octubre de 2022.

NOTA N° 29150 2°

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 48978 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe si durante la segunda quincena del mes de agosto del corriente año se presentaron inconvenientes con las visitas a los internos alojados en el Pabellón 7 del Instituto de Detención La Capital N° 2."

Salúdole muy atentamente.



  
Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



  
MARTA BORGARELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnica Legislativa

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaria Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad



Ref: Expediente 02001-00636868-6.  
Cámara de Diputados

//Por indicación del Señor Ministro, pasen las presentes actuaciones a **SECRETARIO DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS** para la intervención de su competencia.-

Ministro de Seguridad, 03 de noviembre de 2022

Abog. Catalino Miguel A. Portillo  
Subsecretario de Coordinación de  
Gabinete y Articulación Institucional del  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



"2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

03/11/22- 12:29:10

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de Noviembre de 2022.

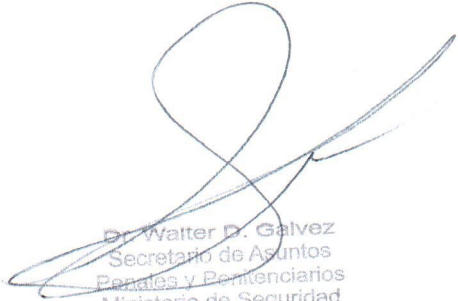
**EXPTE. N° 02001-0063686-6 .-**

REF.: SOLICITUD DE INFORME DE LA H. CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.

A la  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO**

Sirva remitir las presentes actuaciones iniciadas virtud de la Nota N° 44914 remitida por el Director Provincial de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento y mediante las instancias que correspondan se informe sobre el particular. Fecho, retorne a esta Secretaría.

Sin más sobre el particular, lo saludo  
atentamente.-

  
Dr. Walter D. Galvez  
Secretario de Asuntos  
Penales y Penitenciarios  
Ministerio de Seguridad



2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS



**DENUNCIA HABEAS CORPUS**  
**COLECTIVO TUTELAR - RESERVA CASO FEDERAL**

Sr. Juez:

María Macarena Olivera, abogada Mat. Prov. 9404, constituyendo domicilio legal en calle Pedro Zenteno N° 2135, Piso 4, Dpto. 58 de la ciudad de Santa Fe, denunciando domicilio electrónico [dramariamacarenaolivera@hotmail.com](mailto:dramariamacarenaolivera@hotmail.com) y número de celular 342-5129130, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

**I. OBJETO**

Que vengo por el presente acto a interponer **DENUNCIA DE HABEAS CORPUS COLECTIVO TUTELAR** en favor de las personas que se encuentran alojadas en el Pabellón N° 7 del Establecimiento Penitenciario U.2, Las Flores, de la Ciudad de Santa Fe, quienes padecen una situación especial de vulnerabilidad, lo que constituiría un agravamiento ilegítimo de las formas y condiciones de detención, en un todo de acuerdo a lo prescripto por los artículos 370 del CPP; 43 y 18 de la Constitución Nacional.

La pretensión consiste en que las visitas de sus familiares y allegados se vuelvan a llevar a cabo del mismo modo en que se hacían antes de la pandemia y de la misma forma en que se hacen en otros pabellones de la Unidad, mejorando las condiciones de las mismas.

## II. PROCEDENCIA

Que la vía escogida por esta parte pretende corregir un agravamiento en las formas y condiciones de detención de las personas alojadas en dicho pabellón, al privarlas del derecho a que "se respete la privacidad de las comunicaciones y visitas de sus familiares y allegados".

Asimismo, también se está vulnerando la situación personal de cada visitante, ya que en el patio del pabellón no se encuentran las condiciones para que dichos encuentros se realicen en forma ordenada, higiénica, sin exposición extrema, con nulas comodidades tanto por la cantidad de horas (9 horas) en que permanecen, como por las situaciones puntuales de, por ejemplo, querer ir al baño para hacer sus necesidades fisiológicas, resultando procedente el presente no sólo en virtud de la explícita consagración constitucional del instituto del Habeas Corpus (artículo 43 de la Constitución Nacional), sino por la amplia función de protección y tutela a la afectación de las garantías constitucionales receptadas por la jurisprudencia y que cualquier juez debe resguardar.

Existen además normas de jerarquía constitucional que imponen al Estado la instrumentación de mecanismos ágiles y rápidos de revisión de todas las decisiones sobre privaciones de libertad, sean estas de índole administrativa como jurisdiccional (art. 9 inc. 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; art. 7 inc. 6 de la Convención Americana de Derechos Humanos).

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que: "...pese a que la Constitución no menciona en forma expresa el

*Habeas Corpus como instrumento deducible también en forma colectiva, tratándose de pretensiones como las esgrimidas por el recurrente, es lógico suponer que si se reconoce la tutela colectiva de los derechos citados en el párrafo segundo con igual o mayor razón la Constitución otorga las mismas herramientas a un bien jurídico de valor prioritario y del que se ocupan en especial, no precisamente para reducir o acotar su tutela, sino para privilegiarla” (CSJN, in re: “Horacio Verbitsky”, 03/05/05, Fallos 328:1146).*

### **III. FUNDAMENTOS**

Los familiares y allegados, me anotan de la situación que vienen padeciendo los internos del Pabellón 7 en cuanto a cómo se están realizando las visitas, por lo cual me peticionan que presente formal reclamo ante las autoridades judiciales.

Hace meses, que los internos se encuentran pidiendo a las autoridades penitenciarias que sus familiares y allegados puedan ingresar a las celdas con motivo de sus visitas.

Dicho pedido se fundamenta en que previo a la Pandemia, las visitas se realizaban de la siguiente manera: los visitantes ingresaban al pabellón y se ubicaban en la galería central interna, pudiendo acceder al baño que tiene cada celda, y a los artículos de limpieza que tiene cada interno. También contaban con la posibilidad de calentar comida en un lugar acorde, o a una cama para los hijos menores, entre otros beneficios.

Luego del ASPO, cuando los familiares de los internos pudieron volver a ingresar a la Unidad Penitenciaria, sólo se les permitió que dichos encuentros se realicen en el patio externo del pabellón, lo cual genera varios inconvenientes, a tener en cuenta: el no tener resguardo de las condiciones climáticas, ya que dicho patio no tiene techo, tampoco cuenta con las condiciones de higiene y salubridad para recibir tantas personas, y si bien, es de público conocimiento, que las instalaciones de la Unidad Penitenciaria Las Flores son precarias en general, debemos saber que en este momento, el Pabellón 7, cuenta con 156 internos alojados.

Dicho esto, entendiendo que las visitas se realizan los días viernes de 8 a 17 horas, permitiendo una semana el ingreso de dos adultos por interno y a la siguiente semana, el ingreso de un adulto con los hijos menores del interno, tenemos un aproximado de 300 personas como mínimo, más los internos, cada viernes.

Debe contemplarse, que mientras duran las mismas (9 horas), los visitantes tienen necesidades biológicas, y dicho patio sólo cuenta con dos baños para ese caudal de personas.

Por otra parte, atendiendo las situaciones especiales donde los internos son visitados por sus parejas y esposas, las visitas higiénicas, si es que pueden tenerlas, son en condiciones de extrema precariedad y vulnerabilidad, tanto para el interno como para las personas que proceden a visitarlos.



#### IV. PRUEBA

Que se ofrece la siguiente prueba:

A- INFORMATIVA: a solicitarse a las autoridades penitenciarias de la Unidad 2, Las Flores para que informen la modalidad de realización de las visitas en el Pabellón 7 y en los otros pabellones.

#### V. RESERVA DE RECURSOS

Que, por el presente formulo reserva oportuna del caso federal y la reserva de los recursos de inconstitucionalidad de las Ley Nacional nro. 48 y Ley Provincial nro. 7.055 y la doctrina emergente del mismo (CSJN "Strada" -Fallos 308:490-; "Di Mascio" -Fallos 311:2478-), ello por encontrarse comprometidos, conforme lo planteado, los derechos de las personas privadas de libertad; y la obligación de velar por la forma federal de gobierno, la potestad provincial de administrar justicia y la supremacía de la Carta Magna (artículos 1, 5, 18, 31, 116, 117 y 118 de la Constitución Nacional).

#### VI. PETICIÓN

Que, por todo lo expuesto, a V. S. solicito

1) Tenga por presentada **DENUNCIA DE HABEAS CORPUS COLECTIVO TUTELAR** en favor de las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas en el Pabellón 7 de la Unidad Penitenciaria 2, Las Flores, de la Ciudad de Santa Fe, por entender que presentan una situación especial de vulnerabilidad, lo que constituye un

agravamiento ilegítimo de las formas y condiciones de detención, en un todo de acuerdo a lo prescripto por los artículos 370 del CPP; 43 y 18 de la Constitución Nacional.

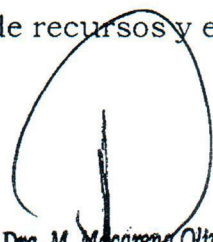
2) Tenga presente la prueba informativa ofrecida.

3) Se fije día y hora de audiencia citándose a las autoridades penitenciarias de la U.2, Las Flores, de la Ciudad de Santa Fe, a los efectos de posibilitar una solución al problema denunciado en el presente.

4) Oportunamente hágase lugar al presente habeas corpus colectivo tutelar haciéndose modificar la modalidad de realización de las visitas evitando el posible agravamiento en la forma y condiciones en que se cumplen las privaciones de libertad precitadas, ordenando a las autoridades penitenciarias pertinentes que permita que los internos del Pabellón 7 puedan tener sus visitas en la modalidad que tenían antes de la pandemia, sin realizar distingo alguno con los demás pabellones, en razón de la calidad de los delitos por los cuales se encuentran condenados y/o procesados; fomentando un Estado presente y respetuoso de la Constitución Nacional y de los Tratados sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

5) Se tenga presente la reserva de recursos y el planteo del caso federal.

Proveer de conformidad.

  
Dra. M. Macarena Oltvera  
ABOGADA  
Folio Nº 521 - Tº V - Exp: 9404  
Mat. Fed. Tº 406 - Fº 528

01 SEP 2022  
Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, ante la Oficina de Gestión Funcionaria del Poder Judicial de Jueces de Primera Instancia.  
Dra. Alina Paterno Sellares  
Funcionaria del Poder Judicial  
Primera Instancia  
DISTRITO JUDICIAL Nº \_\_\_\_\_



Poder Judicial



Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022.-

Por recibido. Teniendo en cuenta la acción de Habeas corpus colectivo interpuesto por la Dra. María Macarena OLIVERA, en favor de los internos del Pabellón N° 7 de la Unidad Correccional N° 2 Las Flores, **RESUELVO:** **1)** requerir a la Unidad Correccional N° 2 "Las Flores", para que informe cual es la metodología en que se cumplen las visitas de los internos del Pabellón N° 7 y si es igual que el resto de los pabellones; **2)** Si se ha producido modificación en la forma en que se lleva a cabo las visitas luego de la Pandemia y de ser así cual es la razón; **3)** Si bajo el presente régimen las visitas cuenta con baños y la posibilidad de estar a resguardo de las contingencias climáticas. Oficiese.-

Dr. JOSE LUIS GARCIA TROIANO  
JUEZ  
COLEGIO DE JUECES  
1ra. INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL N° 1



Ministerio de Seguridad  
Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe

SANTA FE, 02 de Septiembre de 2022.-

NOTA N° 2063/2022.-  
OFICINA DE GESTION JUDICIAL  
Colegio de Jueces de Primera Instancia  
Distrito Judicial N° 1  
Santa Fe

Su Despacho:

En carácter de Directora del Instituto de Detención La Capital (U.2) de esta ciudad de Santa Fe, cumpla en dirigirme a esa instancia con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por vuestra Magistratura en la carpeta judicial: "HABEAS CORPUS INTERPUESTO EN FAVOR ALOJ. PABELLON 7 - CUIJ 21-07036838-9";

Por consiguiente, se informa que la modalidad de recepción de visitantes para los internos alojados en el Pabellón N° 7 de este Instituto, de acuerdo al "Cronograma de Visitas", se encuentra estipulado para los días Viernes, y al igual que el resto de la población penal, se permite el ingreso de dos adultos por internos y la semana siguiente, un adulto, con sus hijos menores de edad. Momentáneamente, los familiares no ingresan al Patio interno ni celdas del Pabellón, sino que se otorgó el patio externo, destinado a tal fin, el cual consta con un tinglado y dos baños cubiertos. Destacando además que los días de inclemencias por lluvias, se le da la posibilidad de ingresar al pabellón, para mantener visitas dentro del patio interno, manteniendo las puertas de su celdas totalmente cerradas con la barra de seguridad y teniendo una constante observancia a la población penal de ese sector.-

Es dable destacar que, con anterioridad al 14/07/2021, se encontraba autorizado el ingreso de los visitantes al sector interno del Pabellón N° 7, metodología que fue modificada al momento de ser alojados en el mencionado pabellón, internos que se encuentran condenados por *delitos contra la integridad sexual*.

Asimismo se informa que las modificaciones efectuadas post pandemia, respectan al régimen rotativo del cronograma de ingreso en referencia a los visitantes menores de edad.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para

saludar con atenta y distinguida consideración

REUACTO
debido
vº U.º



Sergio Rubén Alvelo  
ALC MY (CG)  
SUBDIRECTOR U. 2

Escaneado con CamScanner



Poder Judicial



Santa Fe, 7 de septiembre de 2022.-

Téngase presente los informes recepcionados, póngase en conocimiento de la defensa para que, en el caso de creerlo conveniente, peticione audiencia para dar tratamiento al presente pedido de Habeas Corpus. Oficiese.-

Sr. JOSE LUIS GARCIA TROIANO  
JUEZ  
COLEGIO DE JUECES  
1ra. INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL N° 1

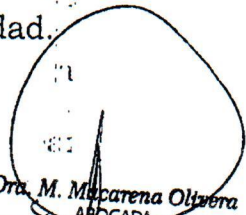
Sr. Juez:

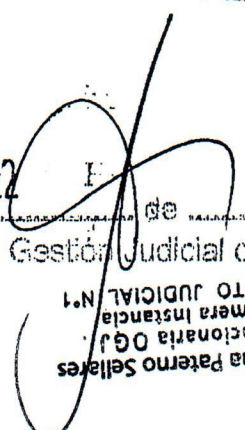
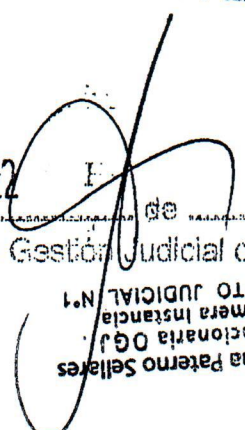
María Macarena Olivera, abogada, en la carpeta judicial  
**"HABEAS CORPUS TUTELAR SOLICITADO POR LA DRA. OLIVERA,  
MARIA MACARENA EN FAVOR DE LOS INTERNOS ALOJADOS EN EL  
PABELLON 7 DE LA UNIDAD 2 - LAS FLORES" CUIJ N° 21-07036838-  
9**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que habiendo recibido, la suscripta, Nota N° 2063/2022  
proveniente de la Dirección del Establecimiento Penitenciario U.2, Las  
Flores, Santa Fe, solicito a VS se ordene a la autoridad penitenciaria  
aludida se informe y en su caso, acompañe el texto, sobre si dicha  
metodología de visita a los internos se encuentra dispuesta en alguna  
norma que la reglamente.

Satisfecha la presente solicitud, se ordene a la OGJ fije  
audiencia a los fines de dar tratamiento al Habeas Corpus interpuesto.

Proveer de conformidad.

  
Dra. M. Macarena Olivera  
ABOGADA  
Folio. N° 521 - 1° V - Exp: 9404  
Mat. Fed. T° 406 - P° 528

Recibido hoy **09 SEP 2022** de  de   
horas, ante la Oficina de Gestión Judicial del Colegio  
de Jueces de Primera Instancia.

Dra. Alina Paterno Sellanes  
Funcionaria OGJ  
Primera Instancia  
DISTRITO JUDICIAL N° 1



Poder Judicial

Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.-

Téngase presente el pedido de la defensa, requierase informe a la unidad penitenciaria. NOTIFIQUESE.-

Dr. JOSE LUIS GARCIA TROIANI  
JUEZ  
COLEGIO DE JUECES  
1<sup>ra</sup> INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL 1<sup>er</sup>



Ministerio de Seguridad  
Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe

SANTA FE, 16 de Septiembre de 2022.-

NOTA N° 0081/2022.-  
OFICINA DE GESTION JUDICIAL  
Colegio de Jueces de Primera Instancia  
Distrito Judicial N° 1  
Santa Fe

Su Despacho:

En carácter de Directora del Instituto de Detención La Capital (U.2) de esta ciudad de Santa Fe, cumpla en dirigirme a esa instancia con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por vuestra Magistratura en la carpeta judicial: "HABEAS CORPUS TUTELAR SOLICITADO POR LA DRA. OLIVERA, MARIA MACARENA EN FAVOR DE LOS INTERNOS ALOJADOS EN EL PABELLON 7 DE LA UNIDAD 2 - LAS FLORES"- CUIJ 21-07036838-9";

Por consiguiente, se informa que la modalidad de ingreso de visitantes para los internos alojados en el Pabellón N° 7, como así también los Pabellones N° 8 y 9, de este Instituto, se encuentra regulada por el "PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE FAMILIARES VISITANTES DE DETENIDOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL", el cual se encuentra visado sin objeciones por la Dirección de Régimen Correccional de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Asimismo se adjunta al presente, Protocolo en cuestión, a los fines de mejor proveer.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar con atenta y distinguida consideración.

REDACTO
deb
REVISO
V. 5°



Verónica Castillo  
ALC MY (CG)  
DIRECTORA U. 2



## PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE FAMILIARES VISITANTES DE DETENIDOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

En el Instituto de Detención de la Capital (U. II), a los 08 días del mes de agosto del año 2022, se procede a llevar a conocimiento de todo el personal y de la población penal de la siguiente orden emanada de la superioridad de esta Institución conforme las directivas establecidas por la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Al respecto, se detalla lo siguiente:

- 1) Que el presente protocolo establece el régimen de visitas para los internos que se encuentran alojados en pabellones de régimen común destinados a personas imputadas, condenadas y /o con antecedentes de penas por delitos contra la integridad sexual.-
- 2) Los internos alojados en los pabellones señalados precedentemente recibirán visita de sus familiares y/o allegados en los días programados para tal fin por la Jefatura de Correccional de este Instituto.-
- 3) El sector destinado para el desarrollo de la visita será el siguiente :
  - a. Pabellones N° 8 y 9, la visita se realizara en el Salón de Usos Múltiples (SUM) y el patio que cada pabellón posee entre sus dependencias.-
  - b. Pabellón N° 7, el desarrollo de la visita será en el patio del pabellón. En el caso de suscitarse inclemencias (lluvias y/o vientos de considerable magnitud) se autorizará excepcionalmente el ingreso al pabellón bajo la siguiente modalidad:
    - 1.- Las puertas de las celdas permanecerán cerradas solo habilitándose la apertura de una puerta, la que deberá estar ubicada en la primera celda de alguna de las dos alas del pabellón.-
    - 2.- El sector delimitado para el desarrollo de la visita será exclusivamente en planta baja, en el espacio

comprendido entre la jaula de acceso al pabellón propiamente dicho y la primera escalera de acceso a la planta alta.-

3.-Los internos y los visitantes deberán estar a la vista del celador, por lo que, circunstancias como ubicarse detrás de la escalera, detrás de la puerta de celda designada como baño, no están permitidas.-

c. Pabellones anexos N° 11, 12, 13, 14 y 15, la visita se desarrollara en el sector del patio denominado recientemente como plaza, frente al puesto del escribiente de Jefatura de Vigilancia. En el caso de inclemencias (lluvias y/o vientos de considerable magnitud) se autorizará excepcionalmente, el desarrollo en el sector de Capilla. -

4) El registro de los familiares y/o allegados visitantes se realizara de acuerdo a las consignas establecidas para las visitas en general.-



Ministerio de Seguridad  
Dirección General de Régimen Correccional  
San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe  
Tel. +54 (0342) 4573026  
Correcionaldg1170@gmail.com

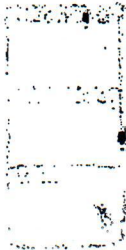
REF: Acts. N° 1653-L-2022(R.I.D.G.S.P)

Extracto: Ref. Protocolo ingreso de visitantes  
de detenidos por delitos contra la integridad  
sexual Unidad nro. 2

VISTO, las actuaciones brevemente  
reseñadas en el epígrafe mediante el cual la Directora del Instituto de Detención de la  
Capital U.2, trae a conocimiento de esta Dirección General de Régimen Correccional  
el protocolo de visitas para detenidos alojados dentro de la reseñada unidad penal  
que se encuentran cursando una medida cautelar de prisión preventiva o condena  
por delitos comprendidos en el Título 3 "Delitos contra la integridad sexual"  
RETORNE AL INSTITUTO DE DETENCIÓN DE LA CAPITAL U.2, haciendo saber  
que mientras persistan las actuales condiciones edilicias, esta Dirección no tiene  
objeciones al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la  
oportunidad para saludarle muy ATTE.-.

DIR GRAL REG COR 16 de septiembre 2022



Darío Humberto ROSSINI  
ALC MY (CG)  
Director Gral de Régimen Correccional



Poder Judicial



Santa Fe, 21 de septiembre de 2022.-

Conforme lo peticionado por la defensa, fijese fecha de audiencia para dar tratamiento al Habeas Corpus Interpuesto, debiendo citar a las autoridades de la Unidad N°2 "Las Flores", Representantes del Servicio Penitenciario, responsable de la organización de las visitas a los internos y los internos amparados tendran que elegir uno de ellos para que participe de la audiencia NOTIFIQUESE.-

Dr. JOSE LUIS GARCIA TROIANO  
JUEZ  
COLEGIO DE JUECES  
1ª INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL N° 1



División Judicial &lt;correccionaldg1170@gmail.com&gt;


**Nro notif: 1632817 - CUIJ: 21-07036838-9 - Notificación de Agendamiento de Audiencia**

3 mensajes

Oficina de Gestión Judicial &lt;sistema\_ogj@santafe.gov.ar&gt;

11 de octubre de 2022, 9:29

Responder a: on\_ogj1isfe@justiciasantafe.gov.ar

Para: correccionaldg1170@gmail.com

Cc: on\_ogj1isfe@justiciasantafe.gov.ar

**Oficina de Gestión Judicial**

Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1  
San Jerónimo 1551 (subsuelo) - Santa Fe  
T.E.: 0342-4572700 (int. 2548) Correo Electrónico: ogj1isfe@justiciasantafe.gov.ar

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA GENERAL**

	Notificación N°	1632817
En <b>Santa Fe</b>	Fecha	11/10/2022
	CUIJ N°	21-07036838-9
Carátula	<b>HABEAS CORPUS TUTELAR SOLICITADO POR LA DRA. OLIVERA, MARIA MACARENA EN FAVOR DE LOS INTERNOS ALOJADOS EN EL PABELLON 7 DE LA UNIDAD 2 - LAS FLORES</b>	
Sr/a	<b>REPRESENTANTE DEL, SERVICIO PENITENCIARIO</b>	
Domicilio	<b>no informado, LOCALIDAD NO INFORMADA de la provincia de Santa Fe</b>	
Imputado/s		
Hecho / Delito		
MPA - Fiscal/es		
MPA - UF interviniente		
Defensor/es	<b>OLIVERA, MARIA MACARENA</b>	
Querellante/s		
Víctima/s		
Tipo de Audiencia	<b>HÁBEAS CORPUS</b>	
Tribunal Designado:		
Juez (Unip. o Presidente)	<b>GARCÍA TROIANO, JOSE</b>	
Juez		
Juez		
Datos de la Audiencia [#1 - 26/10/2022]	Fecha	26/10/2022
	Sala de Audiencia	<b>SALA 2 - SANTA FE - Santa Fe</b>
	Domicilio	<b>San Jerónimo 1551</b>
	Hora de Inicio	<b>09:00</b>
	Hora de Finalización estimada	<b>11:00</b>
Texto a Notificar	<b>Reprogramación</b>	
Observaciones		

-El presente es remitido en formato digital, utilizando cuenta de correo electrónico oficial del Poder Judicial, a fin de brindar celeridad en las comunicaciones y evitar excesos formales, garantizando la inmediatez y la simplificación.

-Queda usted notificado de la Organización de Audiencia realizada por esta Oficina de Gestión Judicial.



Poder Judicial

N° ..... Tomo° ..... Folio° .....

**OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS  
 OGJ 1RA.INST. FUERO PENAL SANTA FE  
 DISTRITO JUDICIAL N°1 SANTA FE  
 AUDIENCIA SUSP. JUICIO A PRUEBA (art. 24)**

Audiencia de:	Habeas Corpus Correctivo		
En la ciudad de	Santa Fe	Fecha	26/10/2022
Sala:	Sala 2 OGJ Santa Fe		
Carpeta Judicial CUIJ N°	21070368389 HABEAS CORPUS TUTELAR SOLICITADO POR LA DRA. OLIVERA, MARIA MACARENA EN FAVOR DE LOS INTERNOS ALOJADOS EN EL PABELLON 7 DE LA UNIDAD 2 LAS FLORES		
Magistrado	GARCIA TROIANO, JOSE LUIS		
Fiscal	FONTANA MARCELO		
Defensor SPPDP			
Def.Part.(Ap. y Nombre)	BULLRICH, CECILIA ALEJANDRA		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	OLIVERA, MARIA MACARENA		
Querellante de			
Delitos			
Registro grabación	166678680861318790144.mp4 166678680861318790142.mp4 166678680861318790143.mp4		
Administrativo de acta	Monti, Martín Alberto		
Hora fijada de audiencia	09:00		
Hora inicio real	09:20		
Hora finalización	09:58		
Motivo demora	Magistrado En otra audiencia		
Observaciones	se encuentra presente los internos CLAUDIO BAZAN y MARIANO SCALI como representantes de la U.2		

**Comienza registro de video y audio. Siendo las 09:20 se da inicio a la presente audiencia, previa presentación de la partes.**

00:00:15 Inicio y presentación de las partes

00:01:05 OLIVERA, MARIA MACARENA: comienza con sus alegatos.

Hace referencia al Hábeas Corppus interpuesto en favor de los internos del pabellón 7 (ofensores sexuales) de la U.2

00:05:14 requiere mayores comodidades y que los internos tengan las visitas íntimas

00:07:32 BULLRICH, CECILIA ALEJANDRA: realiza su exposición respecto al Hábeas Corpus interpuesto por la defensora

00:18:20 FONTANA MARCELO: ratifica íntegramente lo expuesto por la represenante del Servicio Penitencio

00:20:10 OLIVERA, MARIA MACARENA: solicita la palabra y realiza aclaraciones

00:24:55 el interno SCALI, MARIANO expone

00:25:29 el interno CLAUDIO BAZAN expone

00:26:58 BULLRICH, CECILIA ALEJANDRA: manifiesta

Oídas que fueran las partes, S.S. pasa a resolver conforme a registro de audio y video:

**00:27:54 SS RESUELVE. Hacer lugar parcialmente al Hábeas Corpus interpuesto por la defensa a los fines de que el Servicio Penitenciario en el término de noventa (90) días corridos a partir del día de la fecha pueda presentar las modificaciones necesarias a los fines de que las condiciones edilicias respecto a los 2 baños en dicho pabellón que resultan insuficientes para la población carcelaria sean las adecuadas, a fin de evitar el aglomeramiento en los mismos y las inclemencias climáticas no**

*conspiren contra los derechos internacionales de los alojados en dicho pabellón y asimismo brindar un lugar específico para las visitas íntimas de los intermos del pabellón 7 que así lo solicitan.-*

Terminado el acto y previa lectura en voz alta del acta labrada, firman los intervinientes y se dan por notificado personalmente de lo dictado en la audiencia.



Dirección General Régimen Correccional  
San Jerónimo N° 1170 (3000) Santa Fe  
Teléfono (0342) 4573026  
e-mail: correccionaldg1170@gmail.com



*“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional”*

**REF:** EXPTE N° 02001 -0063686-6

**ORIGEN:** Cámara de Diputados de la Provincia.-

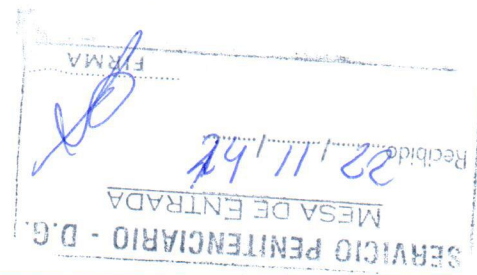
**EXTRACTO:** S/Pedido de Informe sobre si durante la segunda quincena de agosto de 2022 hubo problemas con las visitas a los internos del Pabellón 7 de Unidad 2.-

**VISTO**, y atento a las actuaciones que anteceden en virtud de la solicitud incoada por la Cámara de Diputados de la Provincia mediante Nota N° 4914 en relación a inconvenientes suscitados con los visitantes de los Internos alojados en el Pabellón N° 7 del Instituto de Detención La Capital (U.2); **GIRESE** a la **DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL** para tomar el debido conocimiento que se registra un Habeas Corpus Colectivo presentado por la Dra. Macarena Olivera en favor de las personas privadas de la libertad del pabellón y unidad mencionada que fuera tratado oportunamente por el Colegio de Jueces de la Oficina de Gestión Judicial, adjuntando la tramitación del caso.-

**DIR. REG CORR., 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

REDACTO
DACTILOG.
V. BL.

Darío Humberto ROSSINI  
ALC MY (CG)  
Director Gral. de Régimen Correccional







Ministerio de Seguridad  
Dirección General del Servicio Penitenciario  
San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe  
Tel. +54 (0342) 4573028 / 4572999  
[secretariasedecentral@yahoo.com.ar](mailto:secretariasedecentral@yahoo.com.ar)



REF EXP N° 02001-0063686-6 (SIE)

Extracto: S/Pedido de informe s/ si durante la segunda quincena de agosto de 2022 hubo problemas con las visitas a los internos del pabellón 7 del penal de Las Flores.-

**VISTO**, el contenido del expediente reseñado brevemente en el epígrafe y habiéndose cumplimentado lo requerido por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, por corresponder **Remítase a la SECRETARÍA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS del Ministerio de Seguridad**, a fin de que su Titular tome conocimiento y tramite que estime corresponder.

Otórguese al presente el carácter de atenta nota de estilo.

Santa Fe, 25 de noviembre de 2022-



Lic. GABRIEL CESAR LEEGSTRA  
Director General  
Servicio Penitenciario  
Ministerio de Seguridad de Santa Fe

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 de diciembre del 2022.

**Ref. Expte. N.º 02001-0063686-6.-**

Tomado conocimiento de lo informado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, **ELÉVENSE** los presentes al **SR. MINISTRO DE SEGURIDAD – LIC. RUBÉN DIEGO RIMOLDI**, para su conocimiento y fines que considere pertinentes, quedando a disposición de ampliar cualquier información que aprecie necesaria.

Sirva asignar a la presente carácter de atenta nota de estilo.

  
Dr. Walter D. Galvez  
Secretario de Asuntos  
Penales y Penitenciarios  
Ministerio de Seguridad



J.E.

**"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"**  
**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de diciembre de 2022.

**Ref: Expte 02001-0063686-6.**  
**Cámara de Diputados**

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

R.L.

Lic. Rubén Diego Rimoldi  
MINISTRO DE SEGURIDAD



